



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL-SIMULACION
RADICACIÓN: 2023-0006-00
DEMANDANTE: LIGIA MARIA RAMOS
DEMANDADO: GERMAN MONCADA SOCHE Y OTRO

Al estar el presente proceso al despacho, y al haberse allegado la documentación tendiente a acreditar la respectiva notificación a términos del art.8 de la Ley 2213 de 2022, se encuentra que los términos se encontraban suspendidos, por lo tanto, el termino empezara a correr a partir del día de la notificación de este auto por estados.

Así las cosas, por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: No se tiene en cuenta la notificación realizada por correo electrónico el 30 de mayo de 2023, ya que no cumple con los requisitos establecidos en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO. Tener por notificados a los demandados GERMAN MONCADA SOCHE Y BRAYAN ESNEIDER MONCADA GARZON, a partir del día 18 de julio de 2023 de conformidad con el art 8° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. El termino con que cuentan los demandados GERMAN MOCA SOCHE Y BRAYAN ESNEIDER MPONCADA GARZON para contestar la demanda, empezara a correr a partir del día de la notificación de este auto por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43018ac87bfa8a9bd4b4d9461c45d4a46dbaf88de19d6b480bd48ff78a102b9**

Documento generado en 16/01/2024 10:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>